

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Agosto de 1999.

Núm. 38

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Secretaría de la Reforma Agraria.- Dictámen emitido por el Sector Agrario, mediante el cual, por haber dejado de cumplir el objeto para el que fué creada la Colonia Agrícola y Ganadera que se denominaría Los Potreros, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, se cancela la autorización otorgada para la Constitución de dicha Colonia.

Págs. 1 - 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de Donación Gratuita en favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), por conducto de su empresa filial denominada Desarrollo Inmobiliario Especializado, S.A. de C.V., "DIESA", en relación

a una fracción del Inmueble referido en el considerativo I.

Págs. 4 - 5

Acuerdo Municipal.- Que contiene el Reglamento del Programa de Zoonosis para el Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo.

Págs. 6 - 10

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Pisaflores, Hgo.

Págs. 11 - 14

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 15 - 32

DIRECCION GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION
DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA
PROPIEDAD RURAL
VI-106-A

COLONIA : "LOS POTREROS"
MUNICIPIO : ACATLAN
ESTADO : HIDALGO
EXPEDIENTE : 37177



DICTAMEN

Visto para su estudio el expediente integrado con motivo de las investigaciones realizadas en los terrenos donde quedaría ubicada la Colonia Agrícola "Los Potreros", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de agosto de 1936 se expidió un Acuerdo, (sin publicación en el Diario Oficial de la Federación), mediante el cual se declaró susceptible de colonización el predio rústico denominado "Los Potreros", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo. En dicha superficie se ubicaría la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.

- B. No se cuenta con plano de la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros". Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.
- C. Constan en el Libro de Registro número 31, Tomo I, de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, inscripciones de 6 contratos respecto de una superficie de 122-00-00 hectáreas, expedidos por la propietaria del predio (C. Manuela López Soto), con intervención de la Secretaría de Agricultura y Fomento a igual número de personas como integrantes de la Colonia "Los Potreros", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.
- D. Mediante el oficio número 201/99, de fecha 9 de marzo de 1999, el C. Ismael Avilés Aranda, Presidente Municipal de Acatlán, Estado de Hidalgo, informa a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Región Centro, con sede en Pachuca, Estado de Hidalgo, que una vez revisados los archivos de dicha Presidencia Municipal, no se encontró antecedente de la existencia de la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros".
- E. El 22 de febrero de 1999, mediante los oficios números 141241 y 141242, la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, comisionó a los CC. Marco Antonio Gadea Sol y José Antonio López Salazar, para realizar trabajo de inspección e investigación, en terrenos donde se ubicaría la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros". Dichos comisionados rindieron su informe el 8 de marzo de 1999, en el sentido de que la Colonia en cita nunca existió físicamente y que las personas registradas como colonos, los más ya fallecieron y los menos ya no radican en la región, dejando abandonadas sus tierras. Por otro lado, señalan que 46-00-00 hectáreas de la superficie donde se ubicaría la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", fue afectada por la Resolución Presidencial del 30 de agosto de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1960, mediante el cual se amplió el Ejido "El Suchil", Municipio de Huasca de Ocampo y que el resto de la superficie (76-00-00 hectáreas), se encuentran en posesión de ejidatarios del poblado "Tlazocoyuca", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo expuesto se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer el presente asunto con fundamento en el artículo 12, fracciones XI y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. Que de la investigación realizada en la superficie donde se debería ubicar la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", mencionadas en el Antecedente E de este documento, así como de la acción agraria por la cual se benefició al núcleo de la población precitado, se conoce que la superficie en su origen destinada para la conformación de la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", constituye en parte propiedad social, perteneciente al núcleo agrario "El Suchil" y el resto está en posesión de diversas personas que forman parte del poblado "Tlazocoyuca", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.

En efecto, el Acuerdo de fecha 28 de agosto de 1938, declaró susceptible de colonización el predio rústico denominado "Los Potreros", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, sin embargo por Resolución Presidencial del 30 de agosto de 1960, 46-00-00 hectáreas, en su origen destinadas para la conformación de la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", fue desincorporada del régimen de colonias.

Por otra parte, si bien es cierto, existen todavía 76-00-00 hectáreas, sujetas al Acuerdo de Colonización, también es verdad que dicha superficie está siendo poseída por ejidatarios del poblado "Tlazocoyuca", Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, razón por la que procede cancelar todo registro sobre la Colonia "Los Potreros"; al cancelarse la autorización de referencia, se tendrá como efecto que los derechos adquiridos sobre esas tierras quedan sujetas a la legislación civil del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

- III. Que los datos contenidos en el informe de los Ingenieros Marco Antonio Gadea Sol y José Antonio López Salazar, de fecha 8 de marzo de 1999, hacen conocer, como evidente, que se ha perdido el objeto para el que fue creada la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", así como desarticulada la organización que para el régimen de colonias establecían los artículos 12, 13 y 14 de la Ley Federal de Colonización del 5 de abril de 1926 y los artículos del 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 10 de junio de 1926, preceptos considerados al momento de su constitución, en esencia coincidentes con las disposiciones jurídicas que actualmente establece el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, razón por la que, con fundamento en los artículos 142 y 143 del propio Reglamento de la Ley Agraria, se concluye en que procede cancelar la autorización otorgada por Acuerdo de fecha 28 de agosto de 1938, referente a la conformación de la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", sobre terrenos que en ese entonces tenían la categoría de propiedad privada.

De conformidad con lo ya expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por haber dejado de cumplir el objeto para el que fue creada la Colonia Agrícola Ganadera que se denominaría "Los Potreros", Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo, se cancela la autorización otorgada para la constitución de dicha colonia.

SEGUNDO.- Los derechos adquiridos en relación con las 76-00-00 hectáreas de la Colonia Agrícola y Ganadera "Los Potreros", quedan sujetas a la legislación civil del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Publíquese este dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Désele vista del presente dictamen al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Archívese el expediente número 37177, relativo a este dictamen.

México, D. F., a 24 de mayo de 1999.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION

LIC. FRANCISCO JAVIER MOLINA OVIEDO

EL DIRECTOR DE REGULARIZACION
DE LA PROPIEDAD RURAL

LIC. HÉCTOR MIRALRIO ROCHA

LA SUBDIRECTORA DE COLONIAS
AGRICOLAS Y GANADERAS

ING. MA. ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

EL C. LIC. LUIS GUILLERMO GUTIERREZ LOZANO DIRECTOR ADJUNTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9, 11, FRACCION X Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, EN AUSENCIA DE SU TITULAR CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE EXPIDE EN - 4 - FOJA(S) EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A:

1 JUN 1999

DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1999, SIGNADO POR LA ING. ARACELI AGUILAR VELAZQUEZ, SUBDIRECTORA DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.



MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XXXV, 101 FRACCIÓN II Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que por contrato de donación, el Gobierno del Estado de Hidalgo, adquirió de la Compañía Real del Monte y Pachuca, el bien inmueble denominado "Jales Norte", como consta en escritura pública número 43,301 cuarenta y tres mil trescientos uno, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, por lo que en términos del artículo 101 fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un bien del dominio privado dentro del patrimonio Estatal.

II.- Que en fecha 28 veintiocho de marzo de 1997, el Director General de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., act. Enrique Vilatela Riba, solicitó al Gobierno del Estado de Hidalgo, la donación de un predio con superficie de 600 m2., que le permita la edificación de instalaciones apropiadas a su finalidad.

III.- Que el Gobierno del Estado mediante decreto gubernamental autorizó al secretario de finanzas y administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebrará contrato de donación gratuita en favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. del bien inmueble denominado "JALES NORTE", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de septiembre de 1998.

IV.- Que con fecha 27 de mayo de 1999, el Lic. Rigoberto Flores Bustamante Director Estatal de BANCOMEXT. solicita al C. Gobernador del Estado, la modificación del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 28 de septiembre de 1998, mediante el cual se donó al Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. un terreno de 642.08 mts2 para la construcción de sus oficinas en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo., para que dicho contrato se realice con la empresa denominada Desarrollo Inmobiliario Especializado S. A. de C. V., en virtud de que su representada en función a su calidad de Sociedad Nacional de Crédito, cuenta con la mencionada empresa al ser accionista en un 99%, conforme a lo señalado en el punto tercero transitorio de su correspondiente acta constitutiva y quien maneja las propiedades inmuebles de la Institución como consta en la escritura número trece mil seiscientos cuarenta y ocho, otorgada en la ciudad de México, D.F., el día 13 de noviembre de 1990, ante la fé del Notario Público número 103, Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, con ejercicio en ese Distrito Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el número de folio mercantil 140735 de fecha diecisiete de abril de 1991.

V.- Que la finalidad de Bancomext, S.N.C., es continuar apoyando a las empresas Hidalguenses a través de los programas "Hidalgo-Exporta", apoyos financieros y servicios promocionales el cual busca un estrecho acercamiento con las empresas que cuentan con oferta exportable y con las que tienen potencial de incorporarse a la cadena de exportación, para ofrecerles asesoría especializada, información, capacitación y en su caso, apoyo financiero para tales efectos.

VI.- Que el Gobierno del Estado de Hidalgo seguirá realizando un trabajo conjunto con las empresas de la Entidad, promocionando y fomentando las exportaciones que deriven en un mayor bienestar de la población, al expandirse la planta industrial del Estado.

VII.- Que el artículo 44 de la Ley de Bienes, dispone que la transmisión del dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solo podrá autorizarse mediante decreto del Ejecutivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo, celebre contrato de Donación Gratuita en favor del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), por conducto de su Empresa filial denominada Desarrollo Inmobiliario Especializado, S.A. de C.V., "DIESA", en relación a una fracción del Inmueble referido en el considerativo I, con las siguientes medias y colindancias:

- a).- Al norte: Linda en 31.44 metros con lateral de boulevard General Felipe Ángeles.
- b).- Al sur: Linda en 31.82 metros con misma propiedad del Gobierno del Estado.
- c).- Al este: Linda en 20.30 metros con empresa John Deere, sucursal Pachuca.
- d).- Al oeste: Linda en 20.30 metros con calle sin nombre.

Con una superficie total de 642.08 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El donatario deberá destinar, una franja de 6.00 metros por 20.30 metros de frente que da a la calle sin nombre, como área de estacionamiento.

TERCERO.- Que el uso del terreno donado será en forma exclusiva y única para la construcción del edificio que alojará las oficinas del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Si la empresa subsidiaria denominada Desarrollo Inmobiliario Especializado, S.A. de C.V., "DIESA", sin la previa autorización por escrito del Gobierno del Estado, destinara el Bien Inmueble materia de la Donación a un aprovechamiento distinto a los fines propios de esa Institución o bien dejare de utilizarlo dentro del año siguiente a la fecha en que reciba la posesión, tanto el bien donado como sus mejoras se revertirán en favor del Estado.

QUINTO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el contrato respectivo.

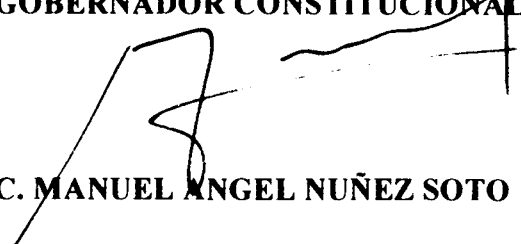
SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de Ley.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se abroga el decreto de fecha 28 de septiembre de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, mediante el cual se autoriza al secretario de finanzas y administración para que en representación del Gobierno del Estado de Hidalgo celebre contrato de donación gratuita en favor de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. en relación a una fracción del bien inmueble denominado "Jales Norte"

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO



H. AYUNTAMIENTO
TEZONTEPEC DE ALDAMA

PROFR. MIGUEL CALVA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. ,
POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER A SUS HABITANTES; QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

- PRIMERO.- QUE LA UNIDAD ENCARGADA DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA "RABIA"
EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, QUE TRABAJA EN
COORDINACION CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO.
- SEGUNDO.- QUE NO EXISTA NINGUNA DISPOSICION REGLAMENTARIA QUE ESTABLECIERA
LA OPERATIVIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE DICHO PROGRAMA
MUNICIPAL.
POR LO ANTERIOR, LA H. ASAMBLEA, DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO,
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:
- ARTICULO UNICO.- SE AUTORIZA LA EXPEDICION DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA
DE ZONOSIS MUNICIPAL.

"REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ZONOSIS DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE A. HGO."

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1.- EL PROGRAMA DE ZONOSIS MUNICIPAL ES UNA UNIDAD DE SERVICIO A LA
COMUNIDAD, ENCARGADA DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA RABIA EN
EL MUNICIPIO Y APOYO AL PROGRAMA ESTATAL.
- ARTICULO 2.- LA OPERATIVIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE
ZONOSIS MUNICIPAL SE FUNDAMENTA EN LOS ORDENAMIENTOS:
- A) CONVENIO DE COORDINACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE
TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- B) MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA.

CAPITULO II
DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

- ARTICULO 3.- LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS, ASI COMO EL INADECUADO
MANEJO Y CONTRO DE LOS MISMOS, ES DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE
SU PROPIETARIO.
- ARTICULO 4.- ESTA PROHIBIDO QUE LOS ANIMALES DOMESTICOS DEAMBULEN
LIBREMENTE SIN CONTROL EN LA VIA PUBLICA Y EN SITIOS DE REUNION. LOS
PERROS PODRAN SALIR EN COMPAÑIA DE SU PROPIETARIO SIEMPRE QUE ESTE
LOS LLEVE CON COLLAR, CADENA Y SI ES NECESARIO BOZAL.

- ARTICULO 5. - SE IMPONDRA UNA SANCION DE 1 A 3 DIAS DE SALARIO MINIMO A TODA PERSONA QUE PERMITA A SUS ANIMALES DEFECAR A RAS DEL PISO EN VIA PUBLICA.

CAPITULO III

DE LA VACUNACION ANTIRRABICA CANINA

- ARTICULO 6. - LAS ESPECIES DE ANIMALES SUSCEPTIBLES DE VACUNACION ANTIRRABICA ANUAL SERAN LOS CANINOS Y FELINOS A PARTIR DEL PRIMER MES DE EDAD.
- ARTICULO 7. - EL UNIVERSO DE LA POBLACION ANIMAL SUSCEPTIBLE DE VACUNACION ANTIRRABICA, SERA DETERMINADO POR ENCUESTAS QUE DEBERAN ACTUALIZARSE ANUALMENTE, APLICADAS POR PERSONAL DIRIGIDO POR COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD.
- ARTICULO 8. - LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EXPEDIRAN GRATUITAMENTE ATRAVES DE LA JURISDICCION TULA Y A SU VEZ POR LOS CENTROS DE SALUD, LOS CERTIFICADOS UNICOS DE VACUNACION CANINA, QUE SERVIRA A LA VEZ PARA EL REGISTRO DE LA TENENCIA DE ANIMALES.
- ARTICULO 9. - LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVES DE LOS CENTROS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS LLEVARA ACABO ANUALMENTE UNA O DOS FASES INTENSIVAS DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA GRATUITA CON DURACION DE UNA O DOS SEMANAS, ASI COMO LA FASE PERMANENTE EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD DURANTE TODO EL AÑO .
- ARTICULO 10. - LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS: CLINICAS Y CONSULTORIOS VETERINARIOS AUTORIZADOS PARA LA APLICACION DE LA VACUNA ANTIRRABICA CANINA, REPORTARAN MENSUALMENTE A LOS CENTROS DE SALUD CON FINES DE REGISTRO ESTADISTICO, EL NUMERO DE DOSIS APLICADAS, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE OMISION DEL REPORTE INDICADO, SE LES APLICARA UNA MULTA DE 4 A 7 DIAS DE SALARIO MINIMO, SEGUN DISPOSICION DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

CAPITULO IV

DE LA RAZIA Y SACRIFICIO HUMANITARIO DE PERROS

- ARTICULO 11. - LOS PERROS CALLEJEROS CAPTURADOS EN RAZIAS, PERMANECERAN CONFINADOS DURANTE 24:00 HORAS, AL TERMINO DEL PLAZO, SI NO SON RESCATADOS POR SU PROPIETARIO QUEDARAN A DISPOSICION DEL PROGRAMA DE "EUTANASIA", O PODRAN SER DONADOS A INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y DE DOCENCIAS, PARA FINES DE INVESTIGACION BIOMEDICA.
- ARTICULO 12. - LOS PERROS CALLEJEROS CAPTURADOS EN RAZIAS QUE SON RECLAMADOS POR SU PROPIETARIO, SERAN ENTREGADOS PREVIA IDENTIFICACION, CERTIFICADO DE VACUNACION ANTIRRABICA Y PAGO DE LA SANCION DE DOS A CUATRO DIAS DE SALARIO MINIMO.
- ARTICULO 13. - LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES CAPTURADOS EN RAZIAS QUE SEAN REINCIDENTES CUBRIRAN UNA SANCION DE 4 A 8 DIAS DE SALARIO MINIMO, PARA PODER OBTENER LA DEVOLUCION. LOS ANIMALES REINCIDENTES POR TERCERA OCASION, QUEDARAN A DISPOSICION DEL PROGRAMA "EUTANACIA".
- ARTICULO 14. - LOS TRAMITES PARA LA DEVOLUCION DE PERROS EN RAZIA, UNICAMENTE SE HARA EN LOS CENTROS DE SALUD, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICION DARA MOTIVO A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

- ARTICULO 15. - LA PERSONA QUE OBSTACULICE LA LABOR DE LA BRIGADA DE PERROS EN LA VIA PUBLICA O BIEN AGREDA VERBALMENTE O FISICAMENTE, SERA DENUNCIADA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE REGULACION SANITARIA PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO.
- ARTICULO 16. - EL SACRIFICIO HUMANITARIO DE PERROS CALLEJEROS SE REALIZARA POR ELECTRO SCHOK DEL PROGRAMA MUNICIPAL. LA DISPOSICION FINAL DE LOS CADAVERES SE HARA EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL, BAJO LAS CORRECTAS DISPOSICIONES SANITARIAS.
- ARTICULO 17. - LOS RESTOS DE LOS CADAVERES DE ANIMALES SOSPECHOSOS DE RABIA DIAGNOSTICADOS CLINICAMENTE O POR LABORATORIO, SERAN INCINERADOS EN EL HORNO NOCREMATARIO DEL CENTRO ANTIRRABICO ESTATAL PARA EVITAR FOCOS DE INFECCION Y CONTAMINACION.

CAPITULO V DE LA OBSERVACION DE ANIMALES AGRESORES

- ARTICULO 18. - TODO ANIMAL SOSPECHOSO DE ESTAR INFECTADO POR EL VIRUS DE LA RABIA, LESIONE O HAYA TENIDO CONTACTO CON UNA PERSONA, SERA SOMETIDO A OBSERVACION CLINICAMENTE EN SU DOMICILIO DURANTE 10 DIAS A RESPONSABILIDAD DE SU PROPIETARIO. CUMPLIENDO EL PLAZO SERA ENTREGADO DEFINITIVAMENTE A SU PROPIETARIO, PREVIO EL PAGO DE 5 DIAS DE SALARIO MINIMO POR CONCEPTO DE PAGO A LA INFRACCION COMETIDA.
- ARTICULO 19. - LOS CENTROS DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA PERSONA LESIONADA CITARA AL PROPIETARIO DEL ANIMAL AGRESOR, PARA QUE SE PRESENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12:00 HRS. CON EL CITADO ANIMAL, PARA SOMETERLO A OBSERVACION CLINICA. EN CASO DE RENUENCIA SE NOTIFICARA A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE REGULACION SANITARIA PARA QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO.
- ARTICULO 20. - EL PERSONAL DE SALUD SUPERVISARA DIARIAMENTE EL ESTADO CLINICO DEL ANIMAL AGRESOR, PARA NORMATAR LA CONDUCTA MEDICA A SEGUIR CON EL PACIENTE.
- ARTICULO 21. - LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES AGRESORES REINCIDENTES CUBRIRAN LA SANCION DE 6 A 12 SALARIOS MINIMOS VIGENTE EN EL MOMENTO DE LAS INFRACCIONES O LAS QUE CONTEMPLA LA LEY CONFORME LA MATERIA A ESTE CONCEPTO, PARA OBTENER SU DEVOLUCION, LOS ANIMALES REINCIDENTES POR TERCERA VEZ, QUEDARAN A DISPOSICION DEL PROGRAMA.
- ARTICULO 22. -
LOS ANIMALES NO INMUNIZADOS LESIONADOS POR UN ANIMAL RABIOSO O SOSPECHOSO DE RABIA QUE ESCAPO Y NO SE IDENTIFICO, SERAN SACRIFICADOS, SOLO PODRAN QUEDAR BAJO VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD DE SU PROPIETARIO, LOS ANIMALES INMUNIZADOS POR LO MENOS TRES AÑOS CONSECUTIVOS, REVACUNADOS DESPUES DEL INCIDENTE Y EN OBSERVACION POR UN PERIODO MINIMO DE SEIS MESES.

CAPITULO VI DEL DIAGNOSTICO DE RABIA

- ARTICULO 23. - SE ESTABLECERA COORDINACION CON EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA UBICADA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. PARA CONFIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL CENTRO ANTIRRABICO EL DIAGNOSTICO DE "RABIA" EN ANIMALES.

- ARTICULO 24. - ES RESPONSABILIDAD DEL CENTRO ANTIRRABICO, EL PROCEDIMIENTO DEL 100% DE MUESTRAS DE ANIMALES ENVIADAS POR EL MUNICIPIO PARA DIAGNOSTICO DE RABIA POR LABORATORIOS, ASI COMO LA NOTIFICACION DE LOS CASOS.

**CAPITULO VII
DE LA COORDINACION INTRA Y EXTRA SECTORIAL**

- ARTICULO 25. - LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO INVOLUCRADAS EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LA RABIA EN EL MUNICIPIO, PARTICIPARAN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

**CAPITULO VIII
DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA**

- ARTICULO 26. - ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD PROMOVER LA EDUCACION A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE RABIA, PARA GENERAR APTITUDES POSITIVAS DE ESTA, EN ACCIONES DE LUCHA CONTRA EL PADECIMIENTO.
- ARTICULO 27. - TODO CIUDADANO PODRA DENUNCIAR ANTE EL ANTIRRABICO MUNICIPAL EL DEAMBULAR DE PERROS CALLEJEROS.

**CAPITULO IX
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

- ARTICULO 28. - LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO DARA LUGAR A LAS SANCIONES QUE PARA EL EFECTO SEÑALAN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

TRANSITORIO

- UNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA COMUNIDAD A TRABAJAR.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION Y PUBLICACION, DADO EN
EL SALON DE CABILDOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

SINDICO PROCURADOR

C. NICACIO GONZALEZ BARRERA

Asamblea Municipal
Síndico Procurador

REGIDORES

C. CAMILO BAUTISTA RIVAS
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

C. VENTURA GONZALEZ HERNANDEZ

C. FELIPA RUDIÑO GONZALEZ

C. PEDRO CRUZ LORENZO

C. PEDRO MOTA GONZALEZ

PROFR. JORGE AGUILERA CAMPA
SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA

C. EZEQUIEL BARRERA ANGELES

C. ENDELIZA GONZALEZ CRUZ

C. FRANCISCO BADILLO PEREZ

C. ALEJANDRO VALERA HERNANDEZ

ING. REYES LOPEZ VIVEROS

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE ACUERDO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MIGUEL CALVA AGUILAR



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PISAFLORES, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. TEC. TELESFORO MARTELL HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PISAFLORES, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18 A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.
- III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.
- IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HIDALGO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TEC. FELESFORO MARTELL HERNANDEZ.

PRESIDENTE DE LA II. ASAMBLEA MUNICIPAL

C.SIMON FLORES SANCHEZ

SINDICO PROCURADOR

C.CECILIO ANGELES RUBIO.

C.PEDRO RAMIREZ COVARRUBIAS

C.JULIA RAMIREZ ALVARADO

C.NOHEMI ROJO AYALA

C.OLIVERIO VIZUETH SANCHEZ

C. ENEDINO ESTRADA RAMIREZ.

C.BONIFACIO ANGELES RAMOS

C.PROFR. FELIPE URBINA PICHARDO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



LICITACION PUBLICA 32/99
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. SDIF01/OM69/99

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE **VESTUARIO** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
154 PZA. BATA VESTIDO BLANCO P/MUJER EN TELA 80/20	23-AGO-99	26-AGO-99	31-AGO-99	\$500.00	\$80,000.00
206 PZA. UNIFORME QUIRURGICO P/MUJER	26-AGO-99	19.30 HRS	19:30 HRS		
154 PZA. PANTALON P/MUJER BLANCO RECTO					
45 PZA. PANTALON P/MUJER AZUL CIELO					
154 PZA. FILIPINA BLANCA P/MUJER EN TELA 80-20					

Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 7-60-00 EXT. 6851 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO SE DEBERA ACREDITAR CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO FISCAL 1998. REFERENTE A PERSONAS (FISICAS Y/O MORALES) DE NUEVA CREACION, DEBERA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO ANTE LA D.G.A.F.F. DEPENDIENTE DE LA S.H. y C.P.
4. REGISTRO DEFINITIVO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
5. EL PROVEEDOR PODRA CONSULTAR LAS BASES DEL CONCURSO EN EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE LAS MISMAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO PLAZA JUAREZ S/N.

UNA VEZ HECHA LA REVISION DE LA DOCUMENTACION QUE SE ANTECEDE, EL PROVEEDOR PODRA ADQUIRIR LAS BASES REALIZANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL COSTO DE LAS MISMAS EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

DR. M. ALFREDO TOVAR GOMEZ

PACHUCA DE SOTO, HGO.. AGOSTO 23 DE 1999



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA No. 201/99

NOMBRE DEL DEUDOR:	JESUS GUADALUPE MARTINEZ HERRERA
REGISTRO PATRONAL	B70 15417 10
CREDITOS:	961035440, 971030103, 971061092, 971071260, 981001075, 981011151, 981063220, 981084472, 991011478.
BIMESTRES:	05/96, 10/97, 11/97, 12/97, 01/98, 02/98,- 07/98, 09/98 y 02/99.
IMPORTES:	\$3,354.18, \$5,157.26, \$4,699.97, \$5,045.88 \$5,045.27, \$3,958.59, \$5,937.02, \$6,450.98, \$4,286.34.
BASE DEL REMATE:	\$101,760.00
POSTURA LEGAL:	\$ 67,843.39
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 13 DE AGOSTO DE 1999.

A LAS 12:00 HRS. DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, COL. CENTRO, EN PACHUCA, HGO., DE ESTA OFICINA PARA COBROS 13 01, LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CARRETERA LA PAZ A POZOS S/N., FRACC. LA PAZ, -- MISMOS QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL RUBRO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMENTE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN. POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: 1 TRANSPORTADOR DE BANDA, MODELO PSM-T150/625A EN ACERO INOXIDABLE A 151 316", SOPORTERIA EN CANAL DE 3/16", PREFORMADA, RODILLOS MOTRICES DE 8" y 6" DIAMETRO, CHUMACERAS A PRUEBA DE HUMEDAD, BANDA ESPECIAL MULTILOCK CAL 16 POLVAS DE DESAGUE DE 1500X1600X750, PATAS DE SOPORTE -- PTR 4" X 2" CEB. 40, MANO POR MOTORREDUCTOR DE 7.5 HP. CADENAS Y CATARINAS, -- CON MOTOR MARCA ABB DE 3 FASES, SERIE M98D-27419, PESO DEL MOTORREDUCTOR 100 KG. APROXIMADAMENTE.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO, EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO-AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

SR. RAUL PEREZ MARGOLDA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

PUBLIQUESE EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1999.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 203/99

NOMBRE DEL DEUDOR:	OPERADORA K M R, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	B69 10888 10
CREDITOS:	99601096 y 996032092
BIMESTRES:	01/99 y 02/99
IMPORTES:	\$22,436.13 y \$23,286.61
BASE DEL REMATE:	\$86,400.00
POSTURA LEGAL:	\$57,602.88
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 16 DE AGOSTO DE 1999.

A LAS 13:00 HRS. DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999, SE REMATAN AL MEJOR POSTOR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, COL. CENTRO, EN PACHUCA, HOG., DE ESTA OFICINA PARA COBROS 13 01, LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CARRETERA LA PAZ A POZOS S/N. FRACC. LA PAZ, MIS- MOS QUE FUERON EMBARGADOS AL PATRON AL RUBRO CITADO POR EL ADEUDO QUE IGUALMEN- TE SE ESPECIFICA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN. POR LO -- QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FE- DERACION, CONSISTENTE EN: 600 PARES DE ZAPATOS NUEVOS, MARCA OTLI, EN DIFEREN- TES MODELOS Y NUMEROS.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRI DICHO BIEN DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS- CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO, EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTO- RIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. SE ADMITIRAN - ESTAS, HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIO- NALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, - SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS: TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMI- CILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE CONFOR- ME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

SR. RAUL PEREZ MARCOIDA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE- ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA - PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 30 DE AGOSTO Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

2 - 1

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 004/99

NOMBRE DEL DEUDOR:	CONSTRUCTORA HEDOL, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	B70 22532 19
CREDITO:	959000835
BIMESTRE:	08/95
IMPORTE:	\$169,363.52
BASE DEL REMATE	\$348,200.00
POSTURA LEGAL	\$232,144.94
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 11 DE AGOSTO DE 1999.

A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9 - CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: 2 LOCALES COMERCIALES EN CONDOMINIOS, IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 72 Y 73, EN EL CENTRO COMERCIAL LAS MARIA-LUISAS, AV. REVOLUCION No. 1104, DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOCAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO 72: AL NORTE: 4.05 MTRS. LINDA CON EL MERCADO REVOLUCION, AL SUR: 4.05 MTRS. LINDA CON EL LOCAL No. 71, AL ORIENTE: 9.40 MTRS. LINDA CON EL LOCAL 73, AL PONIENTE: 9.40 MTRS. LINDA CON ADOLFO DEL GADO. LOCAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO 73: AL NORTE: 3.90 MTRS. LINDA CON EL MERCADO REVOLUCION, AL SUR: 3.90 MTRS. LINDA CON EL LOCAL No. 71, AL ORIENTE: 9.40 MTRS. LINDA CON EL LOCAL 73, AL PONIENTE: 9.40 MTRS. LINDA CON ADOLFO DEL GADO, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: 36.66 METROS CUADRADOS.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO-AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS: TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES, OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

SR. RAUL PEREZ MARCOIDA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER ENCONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 30 DE AGOSTO Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN DONDE SE ENCUENTRE
EL C. CONSTANTINO MARGARITO SOLIS LEYVA

Se le hace saber que dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Graciela Aguilar García en el Exp. No. 263/99 en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., obra un auto que a la letra dice: "Dadas las manifestaciones vertidas por la ocurrente y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar al C. Constantino Margarito Solís Leyva, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y por medio de este conducto emplazo y corro traslado al C. Constantino Margarito Solís Leyva, haciéndole saber que deberá de presentarse en este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, a contestar la demanda instaurada en su contra. Quedando las copias de traslado en este H. Juzgado a su disposición.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 05 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Porfirio Austria Espinosa y Juan Marco Austria Salas, en contra de CC. Nathaniel Campos Naranjo y Cynthia Bárbara Mabragaña Hernández, expediente número 294/98.

Vistas las constancias de autos, se autoriza el emplazamiento de la parte demandada los CC. Nathaniel Campos Naranjo y Cynthia Bárbara Mabragaña Hernández, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que deben presentarse en este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y serán notificados por medio de cédula, que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado por lo que se les hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, en contra de José Julio Martínez León, expediente número 747/98.

Vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y los estrados de este Juzgado por 3 tres veces consecutivas a efecto de hacerle saber que en este Juzgado Segundo Civil se encuentra radicado el Juicio Especial Hipotecario instaurado en su contra, promovido por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado Legal de Bancomer S.A., para que dentro del plazo de 60 sesenta días los cuales empezarán a correr a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda, así mismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de lista.

Quedan a disposición de la parte demandada en esta Secretaría las copias simples de traslado para los efectos correspondientes lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-08-99.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de la Sra. Adela Sánchez García y Juan Núñez Perea, expediente 482/96

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 04 cuatro de noviembre de 1996, consistente en un predio urbano con casa ubicado en el Lote 1, de la Manzana 2, Sección 2, calle de Valle Embrujado No. 101, del Fraccionamiento Valle de San Javier en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos.

Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 10. primero de septiembre del año en curso, a las 9:30 horas.

Será postura legal el que cubra de contado la cantidad de \$422,612.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Ugalde Zamora, Endosatario en Procuración de la C. Julia Hernández Aguilar, en contra de Juan Manuel Romero Cano y Otro, expediente número 1342/93, obran en autos las siguientes constancias:

Visto el estado de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 29 de septiembre de 1993, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo No. 43 del municipio del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 06-08-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Juan Ortiz Tello, expediente número 31/93, ordenándose publicar el auto de fecha 2 dos de julio del año en curso, que a la letra dice:

"Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 veintidós de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de agosto del año en curso, será postura legal la que cubra al contado las dos terceras partes de la cantidad de \$241,623.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, respecto al inmueble embargado.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los periódicos El Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre estrados de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble embargado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Elizabeth Cruz Hernández, que dá fé".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 3 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MOISES CARMONA RAMOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Porfirio Austria Espinosa y Juan Marco Austria Salas, en contra de Abraham Aranda Sánchez, expediente número 499/98.

En virtud de que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, procédase a emplazar al C. Abraham Aranda Sánchez en los términos del auto de fecha 16 dieciséis de junio del año próximo pasado, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 60 sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas, por lo que se le hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez Apoderado Legal de Banca Confía S.A., actualmente promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas en su carácter de Mandatario de Banca S.A. institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de Armando Ortega Cuevas y Helia Z. de Ortega, expediente número 546/93, obran en autos las siguientes constancias.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 27 de noviembre de 1996. Consistente en los Lotes 7 y 8 ubicados en la calle Jacarandas esquina con calle Eucaliptos Fraccionamiento Rinconada de Santiago en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 06 seis de septiembre del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$206,400.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-08-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Luis Lozano Hernández, en contra de Maribel Santibáñez Magaña, expediente número 208/99, ordenándose publicar el auto de fecha 06 seis de agosto del año en curso, que a la letra dice: "Vistas las presentes actuaciones y toda vez de que obran en autos, las contestaciones de los oficios girados dentro del presente Juicio, de los cuales se desprende que es desconocido el domicilio de la C. Maribel Santibáñez Magaña, se ordena publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo, de esta región haciéndole saber que debe presentarse la C. Maribel Santibáñez Magaña, dentro de un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amanda Téllez Rojo, que autentica y dá fé".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 10 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 20 veinte de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Internacional S.A., en contra de Atanacio Castillo Duarte e Irene Ortiz Rodríguez, expediente número 775/94, consistente en una fracción del predio rústico denominado Los Laureles, ahora Solo Vino Dos ubicado en Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En tres líneas 305.19 trescientos cinco metros con diecinueve centímetros, 16.24 dieciséis metros con veinticuatro centímetros y 78.75 setenta y ocho metros con setenta y cinco centímetros cada una respectivamente y linda con Francisco Pérez; Al Suroeste: 772.39 setecientos setenta y dos metros con treinta y nueve centímetros y linda con Porfirio Borraza; Al Oriente: En dos tramos de 233.12 doscientos treinta y tres metros con doce centímetros y linda con Francisco Pérez y 723.16 setecientos veintitrés metros con dieciséis centímetros y linda con Herlinda Borraza y Al Poniente: Mide 25.14 veinticinco metros con catorce centímetros y linda con Cruz Rodríguez, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre,

en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 5 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-08-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Porfirio Barrera Oropeza, en contra de Leonila Bautista Lara, expediente número 334/99, ordenándose publicar el auto de fecha 12 doce de julio del año en curso, que a la letra dice: "Vistas las presentes actuaciones y toda vez de que obran en autos, las contestaciones de los oficios girados dentro del presente Juicio, de los cuales se desprende que es desconocido el domicilio de la C. Leonila Bautista Lara, se ordena publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo, de esta región haciéndole saber que debe presentarse la C. Leonila Bautista Lara, dentro de un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar. Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amanda Téllez Rojo que autentica y dá fé".

3 - 3

Actopan, Hgo., 10 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-08-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EMPLAZAMIENTO****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por J. Jesús Martínez Chávez, en contra de María de los Angeles Martínez Jarquín y Aurelia Martínez Jarquín, expediente número 26/99. Ixmiquilpan, Hidalgo, 16 dieciséis de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Atento al estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita el actor, se autoriza el emplazamiento a la demandada Aurelia Martínez Jarquín o Amalia Martínez Jarquín, por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidas que de no hacerlo así se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo, asimismo se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de ellas.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 10 de agosto de 1999.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-08-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 10 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Donaciano Aguilar Juárez, en contra de José Isidro Ramírez Vázquez, expediente número 614/96, se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate del inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en: Un predio urbano con construcción, ubicado en calle Río Lerma s/n, en la colonia El Carmen Hgo., segunda sección, en el poblado de San Marcos, Hgo., Mpio. de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 5.00 mts. linda con Arcadio Reyes Cruz; Al Sur: 5.00 mts. con calle Río Lerma; Al Oriente: 13.96 mts. linda con María Ramírez Vázquez; Al Poniente: 13.98 mts. linda con Román Ramírez Vázquez, con un total de 68.85 mts². Que tendrá verificativo a las once horas del día catorce de septiembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 70,066.50 (SETENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 13 de agosto 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-08-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Salvador Mendoza Ordoñez y Otro, en contra de Marco Antonio Samperio López, expediente número 547/98, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado Lic. Rafael Salvador Mendoza Ordoñez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 552 al 562 del Código de Procedimientos Civiles, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en resto de la propiedad aclarando que existe una venta del predio rústico denominado El Solar de la Palma ubicado en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 20 de septiembre del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil Lic. Miriam Torres Monroy que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-08-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de Juan Amador Hernández y Maricela Garrido Quintero, expediente número 830/94, se señalan las 10:00 horas del día 17 diecisiete de septiembre del año en curso para la celebración de la Primera Almoneda de Remate. Se rematará un bien inmueble predio baldío urbano lotes D y C, de la Manzana 25, del Fraccionamiento La Joya, en Santiago Tulantepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado. Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 9 de agosto de 1999 - LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-08-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de los CC. Juventino León López y Adolfo León León, expediente número 1698/95. Se convocan nuevamente postores a la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 14 catorce de septiembre del año en curso a las 9:30 nueve treinta horas.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio mediante diligencia de fecha 23 de septiembre de 1996, consistente en un predio con construcción ubicado en la calle de República del Salvador número 6 en Atotonilco de Tula, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este Juzgado y el de ubicación del inmueble.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 06 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-08-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se realiza Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de Ramiro Gómez Ríos y Martha Julieta de la Madrid Paredes, Exp. No. 1349/95 y del que se dictó sentencia definitiva y en la que es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil intentada. TERCERO.- La parte actora Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo, S.A. de C.V. demostró su acción y los demandados Ramiro Gómez Ríos y Martha Julieta de la Madrid Paredes no se excepcionaron. CUARTO.- En consecuencia se condena a Ramiro Gómez Ríos y Martha Julieta de la Madrid Paredes, a pagar al actor dentro del término de 5 cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$39,045.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses moratorios pactados, gastos y costas que el presente Juicio origine, previa su regulación correspondiente en autos y en caso de no verificarse en los términos ordenados hágase trance y remate del bien embargado en autos y con su producto páguese al actor. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase. Firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Adopción, promovido por Odilón Guzmán Moreno y María Cristina Nolasco Estrada, expediente número 834/98. Pachuca, Hgo., a 02 dos de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentados Odilón Guzmán Moreno y María Cristina Nolasco Estrada, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.... II.... III.- En consecuencia notifíquese el presente proveído a la C. Rosalba Jiménez Domínguez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término concedido ofrezca las pruebas que a su derecho convenga, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fé, Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Licenciado José Alberto Rodríguez Calderón en su calidad de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Lácteos Huapalcalco S.A. de C.V., deducido del expediente número 1345/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes consistentes en: 1.- Una fracción del Lote Núm. 2, 30-53-93 Has.; 2.- Un predio San Isidro 49-40-66 Has.; 3.- Un predio San Isidro Huapalcalco 30-93-00 Has.; 4.- Predio Las Casillas Ex Hacienda de Huapalcalco 17-48-23 Has.; 5.- Predio Las Presas Tres ubicado en Tulancingo, Hidalgo; 5-38-12 Has.; 6.- Predio La Gloria 7-33-51 Has.; Fraccionamiento Ex Hacienda de Huapalcalco; 7.- Predio San Isidro Rancho Huapalcalco 47-62-52; 8.- Terreno y construcciones Rancho Huapalcalco ubicado en Huapalcalco y 9.- Bien mueble consistente en maquinaria y equipo cuyas características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 9 nueve de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del inmueble No. 1, las dos terceras partes de \$1'985,054.50 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); Respecto del inmueble No. 2, las dos terceras partes de \$3'211,429.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.); 3, las dos terceras partes de \$2'010,450.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); Respecto del inmueble 4, las dos terceras partes de \$1'136,349.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.); Respecto del inmueble No. 5, las dos terceras partes de \$349,778.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); Respecto del inmueble No. 6, las dos terceras partes de \$476,781.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); Respecto del inmueble 7, las dos terceras partes de \$3'090,157.50 (TRES MILLONES NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.); Respecto del inmueble No. 8, las dos terceras partes de \$3'683,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); Respecto de los bienes muebles marcados con el No. 9, las dos terceras partes de \$1'148,859.90 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) y que se encuentran debidamente detallados en el convenio de reconocimiento de adeudo, anexo B, que obra a Fojas 81.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días respecto a los bienes inmuebles antes indicados en los Periódicos Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, edición regional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como tableros notificadores de este H. Juzgado y en lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble y en relación a los otros muebles publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 17 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Sergio Antonio Priego Reséndiz, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de México, S.A., en contra de María de la Luz Islas Romero, expediente número 1138/98, obra un auto de fecha 28 veintiocho de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice:

"I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, emplácese y por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Sol de Tulancingo, haciéndole saber a la C. María de la Luz Islas Romero, que deberá comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda de Juicio Ordinario Hipotecario, entablada en su contra por Banco Nacional de México, S.A., a través de su apoderado Lic. Sergio Antonio Priego Reséndiz, oponiendo las excepciones que considere pertinentes y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula e incluso de aquellas que sean personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se instruya de ellas".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 5 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. RAYMUNDO ARMANDO ENRIQUEZ POCEROS,
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del Juicio Especial Hipotecario radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Raymundo Armando Enriquez Poceros, expediente número 638/98, se ordenó la presente publicación para el efecto de emplazarlo a Juicio. Por lo que por este conducto emplazo y corro traslado con un juego de copias simples del escrito inicial de demanda y documentos que se anexan a usted C. Raymundo Armando Enriquez Poceros, haciéndole saber que debe presentarse en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el término de 40 cuarenta días hábiles después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de lista, quedando a su disposición en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de esta ciudad, las copias simples de demanda y anexos para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo. agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Feliciano Vértiz Ortega y María Filomena Pérez Badillo, expediente número 199/98, se ha dictado sentencia definitiva dictada con fecha 3 tres de agosto del año en curso, que a la letra dice:

"Puntos resolutive: PRIMERO.- El Suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ejecutiva Mercantil intentada y así admitida por auto de fecha 17 de marzo de 1998.

TERCERO.- La parte actora Banco Nacional de México, S.A. a través de su Apoderado Legal Lic. Lucio Baños Gómez, probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados Feliciano Vértiz Ortega y María Filomena Pérez Badillo, no contestaron la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los demandados Feliciano Vértiz Ortega y María Filomena Pérez Badillo, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cauce ejecutoria la presente sentencia paguen a la parte actora la cantidad de 395,522.23 UDIS (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PUNTO VEINTITRES UDIS) o su equivalente en pesos al día en que se efectúe el pago, por concepto de capital insoluto vencido, erogaciones mensuales no pagadas, intereses moratorios pactados, gastos de seguro, en los términos y cantidades expresadas en el estado de cuenta certificado y al pago de gastos y costas del Juicio, previa regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien embargado y con su producto se pagará a la parte actora.

QUINTO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena publicar los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, además de notificarse de la manera prevenida en la fracción II contenida en el artículo 625 del mismo Código

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Lic. Jose Manning Bustamante, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé, Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia"

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de José Luis García García expediente número 914/93, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, cuyas características son las siguientes: Casa ubicada en la calle 1o. de Abril, número 126, del municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En un tramo de 37.60 metros linda con Miguel Gutiérrez, quiebra de Norte a Sur de 1.00 metros y otro tramo de 30.00 metros linda con propiedad de Joaquina Lira de Hernández; Al Oriente: 14.00 metros linda con calle Primero de Abril; Al Sur: 68.45 metros linda con Joaquina Lira Hernández y Sra. Sabina Cruz; Al Poniente: 15.00 metros linda con la barranca, con una superficie de 982.775 metros cuadrados siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$482,530.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Convóquense postores. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 07 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tabletos notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy Fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 12 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos enterados. 18-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial de Desahucio, promovido por Yolanda Pozos López, en contra de Claudia Pereda de G., expediente número 748/98.

Se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada Yolanda Pozos López, en su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta, en consecuencia y en cumplimiento del auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del presente año emplácese por medio de edictos a la C. Claudia Pereda de G. por tres veces consecutivas en el diario El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado para que comparezca ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Andrea Gasca Olvera, que dá fé"

3 - 2

Pachuca, Hgo., 5 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-08-99.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Lorenzo Arista Romero en contra de Zenaida Vega León, expediente número 1247/97.

Pachuca, Hidalgo, 05 cinco de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Lorenzo Arista Romero, con su escrito de cuenta se Acuerda:

I.- Para el desahogo de la prueba confesional a cargo de la C. Zenaida Vega León, se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de septiembre del año en curso quien deberá ser notificada personalmente en el domicilio señalado a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalados a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal apercibida que de no hacerlo así será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II.- Para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de la C. Rosa Suárez Vega, Carmina Trejo Pérez y Luis Aviles Rosas, se señalarán las 10:00 diez horas del día 07 siete de septiembre del año en curso requiriendo al oferente para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

III.- Para el desahogo de la inspección judicial se señalarán las 10:00 diez horas del día 08 ocho de septiembre del año en curso.

IV.- En término del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar Lic. María del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 18 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-99.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, Sociedad Anónima en contra de Leonardo Badillo Gress y Lucia Cabrera González de Badillo, con expediente número 594/96.

Se decreta en pública subasta de nueva cuenta del bien inmueble descrito y embargado en la diligencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis consistente en el bien inmueble ubicado en la calle 7 Siete de Febrero número 113, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 diez metros y linda con calle 7 de Febrero; Al Sur: mide 10.00 diez metros y linda con Lote número 25; Al Oriente: mide 20.82 veinte metros con ochenta y dos centímetros y linda con Lote número 7 y Al Poniente: mide 20.82 veinte metros ochenta y dos centímetros y linda con lote número 9 y las demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$307,610.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 13 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-08-99.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alberta Avila, en contra de Severiano Flores Chávez, expediente número 228/99, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca, Hgo., a 15 quince de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada Alberta Avila, ... se Acuerda: I.- Como lo solicita la ocurso y toda vez que desconoce el domicilio del C. Severiano Flores Chávez, emplácese por medio de edictos para que dentro del término legal de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo. III.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta en que incurrió el codemandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra. IV.- En consecuencia, se declara presuntivamente confeso al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de los hechos que de la demanda dejó de contestar. V.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse al codemandado mencionado en el punto que antecede efectúense por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 5 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Porfirio Austria Espinosa y Juan Marco Austria Salas, en contra de Felipe Angeles Molina y Bonifacia Magdalena Pérez González, expediente número 455/98.

Vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran en el Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y los estrados de este Juzgado por 3 tres veces consecutivas a efecto de hacerle saber que en este Juzgado Segundo Civil se encuentra radicado el Juicio Especial Hipotecario instaurado en su contra, promovido por Porfirio Austria Espinosa y/o Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderados de BANCOMER S.A., para que dentro del plazo de 60 sesenta días los cuales empezarán a correr a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda.

asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidos que en caso de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y serán notificados por medio de lista, lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-08-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto J. Trápala P. en contra de Ernesto Castro Pérez, expediente número 1464/95, se señalaron las 9:30 horas del día 13 trece de septiembre del año en curso para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematará un bien inmueble ubicado calle de Allende No. 417 en Tulancingo, Hgo., propiedad de Ernesto Castro Pérez, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$78,700.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 3 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-08-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. JOSE LUIS HERNANDEZ OLVERA
DONDE SE ENCUENTRE

JUAN HERNANDEZ MADARIAGA, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enriqueta Olvera Martínez, integrándose Exp. Núm. 37/99 y por auto de fecha tres de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a fin de hacerle saber al C. José Luis Hernández Olvera, que el promovente denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Enriqueta Olvera Martínez, a efecto de que si a sus intereses conviene comparezca al local de este H. Juzgado en un plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus derechos le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

2 - 1

Apan, Hgo., 12 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Ignacio Garnica Escamilla, a bienes de María Luisa Garnica Escamilla, expediente número 160/99, se ha dictado acuerdo con fecha 23 veintitrés de junio del año en curso, que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, 23 veintitrés de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Ignacio Garnica Escamilla a bienes de María Luisa Garnica Escamilla y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que el promovente dentro de la presente intestamentaria es pariente colateral de la de cujus, esta Autoridad manda publicar avisos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de informar el deceso de María Luisa Garnica Escamilla, para el efecto de que las personas con igual o mejor derecho a heredar, comparezcan al presente Juicio a deducir sus derechos dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Andrea Gasca Olvera, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por David Solares Cerón, en contra de Esperanza Bautista Lugo, expediente número 99/99.

Pachuca, Hidalgo, 10 diez de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado David Solares Cerón, con su escrito de cuenta... Se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Esperanza Bautista Lugo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Concepción Ortega Ruiz, que autoriza y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de agosto de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Ana María Bustamante Jurado, en contra de J. Isabel Angeles Soto, expediente No. 1054/98.

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- El actor probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Ana María Bustamante Jurado y J. Isabel Angeles Soto, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fecha 4 de octubre de 1997.

QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal Legal misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena al demandado J. Isabel Angeles Soto, a pagar como pensión alimenticia definitiva a favor de la actora Ana María Bustamante Jurado como cónyuge inocente y de su menor hija Lizbeth Angeles Bustamante, el 50% cincuenta por ciento del salario mínimo vigente en la región, cantidad que deberá consignar en este H. Juzgado los primeros cinco días de cada mes, cantidad que deberá ser entregada a la parte actora, previa toma de razón y de recibo que obre en autos para constancia.

SEPTIMO.- Se concede la guarda y custodia de la menor Lizbeth Angeles Bustamante a favor de la C. Ana María Bustamante Jurado.

OCTAVO.- Se condena al C. J. Isabel Angeles Soto al pago de la indemnización compensatoria a que tiene derecho Ana María Bustamante Jurado, como cónyuge inocente.

NOVENO.- Se condena al C. J. Isabel Angeles Soto, al pago de las pensiones alimenticias vencidas a partir del 1o. primero de septiembre de 1998, previa su regulación en autos.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO PRIMERO.- Se condena al demandado J. Isabel Angeles Soto a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

DECIMO SEGUNDO.- La actora Ana María Bustamante Jurado, una vez que cause ejecutoria la presente resolución tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO TERCERO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO CUARTO.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 16 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Adopción, promovido por Ricardo Moreno Bonilla, en contra de Valentín Peña Torres y María Martina Pérez Anastasio, expediente número 217/98, en donde se dictó un auto que a la letra dice: "Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Valentín Peña Torres, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDUARDO GOMEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-08-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por José Barraza Amaya, en contra de Edith Azuara Vidal, expediente 481/99, se dictó un auto de fecha 9 nueve de agosto del año en curso, en el cual se ordena emplazar a la C. Edith Azuara Vidal por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 17 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Antonio Escobar Hernández, en contra de Norma Esther Castañeda Márquez, expediente número 1175/96.

Pachuca, Hidalgo, 28 veintiocho de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos de Divorcio Necesario, promovido por Antonio Escobar Hernández, en contra de Norma Esther Castañeda Márquez, expediente número 1175/96.

RESULTANDOS: 1o.... 2o.... CONSIDERANDOS: I.... II.... III.... RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

SEGUNDO.- El actor probó los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores Antonio Escobar Hernández y Norma Esther Castañeda Márquez, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Progreso, Hidalgo, el 24 de abril de 1992, asimismo se declara disuelta la sociedad conyugal legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Progreso, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes, en términos de lo previsto por el artículo 126 del Código Familiar.

QUINTO.- Se condena a la demandada Norma Esther Castañeda Márquez, a no contraer nupcias hasta pasados dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

SEXTO.- La demandada Norma Esther Castañeda Márquez, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera, como lo preve el artículo 159 del Código Familiar vigente.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

OCTAVO.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmo la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 18 de agosto de 1999.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Juana Vargas Pérez, en contra de David Hernández Nieto expediente número 461/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"1.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. David Hernández Nieto, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 25 de junio de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDUARDO GOMEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-99

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****C. LEOBARDA GOMEZ PADILLA
DONDE SE ENCUENTRE**

Se le hace saber que dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Maximino Gutiérrez Tlatelpa y en el Exp. No. 743/98, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., obra un auto que a la letra dice: "Vistas las constancias de autos y el estado procesal del mismo se autoriza el emplazamiento a la C. Leobarda Gómez Padilla, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá de presentarse en este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Dos firmas ilegibles.

Y por medio de este conducto emplazo y corro traslado a la C. Leobarda Gómez Padilla haciéndole saber que deberá de presentarse en este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, a contestar la demanda instaurada en su contra. Quedando las copias de traslado en este H. Juzgado a su disposición".

3 - 1Tulancingo, Hgo., a 26 de enero de 1999.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-08-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Miguel Angel Hernández Vélez, en contra Maricela Vázquez Luna, expediente número 998/98, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Miguel Angel Hernández Vélez, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 17, 33, 58, 59, 147, 174, 186, 187 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los dos Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado que se exhiben, en los que fueron publicados los edictos ordenados en autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita y toda vez que ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días concedidos a ambas partes dentro del presente Juicio, se procede a dictar el auto admisorio de pruebas.

III.- Se admiten a la parte actora las pruebas ofrecidas y detalladas en escrito presentado el día 28 veintiocho de mayo del año en curso.

IV.- No se hace especial pronunciamiento en nombre de la parte demandada en virtud de que no ofreció pruebas como consta en autos.

V - Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas, se elige la forma oral.

VI - Se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de desahogo de pruebas.

VII.- En preparación de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de la C. Maricela Vázquez Luna, a quien se le deberá citar en su domicilio señalado en autos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalada a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, quedando apercibida que caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

VIII.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a quien se le requiere para que el día y hora antes señalado presente en este Juzgado a sus testigos ofrecidos de nombre Teresa Vélez Gutiérrez y Carlos Manuel Hernández Vélez, ofrecidos, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada desierta su probanza.

IX.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a ambas partes, quedan desahogadas por su propia naturaleza.

X.- Guárdese en el secreto de este Juzgado el sobre cerrado que se exhibe para ser extraído en su momento procesal oportuno.

XI.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, notifíquese el mismo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé".

2 - 1Tulancingo, Hgo., a 18 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-99

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

MAURILIO GONZALEZ SALVADOR, en carácter Apoderado Legal o Especial de Candelaria Sandoval, promueve este Juzgado Juicio Escrito Familiar, demandando de Samuel Mejía Uribe y de Alejandra Navarrete Rosales, Juicio Nulidad de Matrimonio, expediente número 507/99, tramitado este Juzgado, acuerdo inicial tres junio año en curso, punto III, ordena notificar demandados Samuel Mejía Uribe y Alejandra Navarrete Rosales, que este Juzgado existe demanda su contra y cuentan con término 40 cuarenta días, la contesten apercibidos en caso de no hacerlo, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo, mismo término señalen domicilio esta ciudad oír notificaciones.

Publíquese presente tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional, fundamento artículo 92 Código Procedimientos Familiares.

Se hace saber quedan en Secretaría las copias de traslado.

3 - 1Huichapan, Hgo., 25 de junio de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC.
MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-99

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Margarita Téllez Martínez, en contra de Víctor Téllez Ortiz, expediente número 120/99, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 13 trece de agosto del año en curso, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada Margarita Téllez Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 254, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido. II.- En lo subsecuente notifíquese a Víctor Téllez Ortiz, por medio de lista. III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio. IV.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida por el artículo 625, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. S. Enrique Flores Colín, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que dá fé".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 19 de 1999 - LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 23-08-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Julio V. García Villamil y Guillermo Espinosa Gudiño, Vs. Jorge Olivera León y Gabriela Ortiz Islas, expediente No. 741/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria por el demandado consistente en el Departamento número 09, del Edificio número 1, Lote 1, Manzana 3, Unidad Habitacional Dina Sidera, ubicado en la calle de Atenea esquina calle Olimpo, el Chacon en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA FERNANDA DE LA PEÑA HERNANDEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 23-08-99

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de los actos de Juicio Ordinario Civil, promovido por Isidro Pérez Guerrero, en contra de Leobardo Banos Gómez, expediente número 84/99, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve, con su escrito de cuenta. I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido. II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confeso al C. Leobardo Pérez Guerrero de los hechos que en el defensa dejó de contestar. III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de efectuarse al demandado, efectúense por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa. IV.- Como lo solicita el ocursoante, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días para su ofrecimiento. V.- En términos de lo dispuesto por el artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena la publicación del presente provido por medio de edictos que se fijen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Miriam Flores Monroy, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 20 de 1999 - EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 23-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Josefina Hernández Hernández, en contra de Armando Donato Lozano Fernández, expediente número 374/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 6 seis de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentada Josefina Hernández Hernández, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los ocursoantes por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Armando Donato Lozano Fernández, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos. II.- En consecuencia, dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. María Benilde Zamora González, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé".

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- HECTOR ALFREDO GONZALEZ RANGEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 25-08-99

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas Apoderado Legal de Citibank México S.A., en contra de José Alfredo Sánchez González representado por Reyna Sánchez González, así como a Reyna Sánchez González y Pipina González Viuda de Sánchez, como deudores solidarios expediente número 704/92, obran en autos las siguientes constancias.

I.- Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en un predio rústico denominado Mirasoles, ubicado a un kilómetro de la carretera Tulancingo-México, en el municipio de Singuilucan, Hidalgo, cuyas características medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 430.00 metros linda con ejido Singuilucan; Al Sur: 414.55 metros linda con Marcos Alvarado; Al Oriente: 733.38 metros linda con Carlos Rodríguez; Al Poniente: 748.00 metros, linda con Antonieta Alfaro, con una superficie total del terreno 30-54-81 Has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, bajo número 59, Tomo I, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 9 nueve de enero de 1990.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 20 de septiembre del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$183,289.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- En virtud de que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar sean publicados los edictos correspondientes en el tablero notificador de este Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-08-99

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Pablo Francisco Juana, en contra de Isaías Rosales González, expediente número 550/98.

Se dictó una resolución donde se ordenó publicar los puntos resolutivos que a la letra dicen:

RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor Pablo Francisco Juana, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Isaías Rosales González no contestó la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena al demandado Isaías Rosales González al otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, ante el Notario Público que se designe dentro de este Distrito Judicial, a favor del actor Pablo Francisco Juana, respecto del inmueble materia de este Juicio ubicado en la calle de Tierra y Libertad, Lote 233, Manzana 31, de la colonia Ampliación Felipe Angeles, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 metros linda con calle de su ubicación Tierra y Libertad; Al Sur: 12.10 metros linda con Lote 230; Al Oriente: 21.80 metros linda con Lote 234; Al Poniente: 21.00 metros linda con Lote 232, con una superficie total de 257.70 metros.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítanse los presentes autos con efecto devolutivo en los términos del artículo 61 de la Ley del Notariado en el Estado, al Notario Público que designe el actor y que ejerza sus funciones en este Distrito Judicial para efectos de la protocolización de la escritura correspondiente.

SEXTO.- En los términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de cédula y además publíquense a través de edictos los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firmó definitivamente el C. Licenciado José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Andrea Gasca Olvera, que autentica y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-08-99

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Edmundo Cervantes Castel, promovido por Ricardo Pompeyo Cervantes Ríos, expediente número 69/98. Ixmiquilpan, Hidalgo, 09 nueve de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico Sol de Hidalgo Regional, a fin de hacer saber a la C. Leonor Quijano, sobre la tramitación del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Ricardo Pompeyo Cervantes Ríos, a bienes del C. Edmundo Cervantes Castel, expediente número 69/98, a efecto de que si a sus intereses conviene se apersona en el mismo a deducir los derechos hereditarios que pudiera tener dentro del término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé, Licenciado Ricardo Espinoza Ramírez.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de agosto de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-08-99.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EL C. VICTOR CASTRO GARAY, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Luis Enrique Cu Qui, expediente 842/97.

Tomando en cuenta que de las constancias de autos se desprende que obran engrosados los informes solicitados a las dependencias precisadas en el punto tercero de mi auto diverso de fecha nueve de diciembre de 1997, mediante el cual se admitió a trámite la demanda (ver foja cinco), en los que se coinciden en informar que en los archivos de esas instituciones no se localizó domicilio registrado del demandado, por lo tanto, se ordena el emplazamiento de Luis Enrique Cu Qui, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local denominado El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, deberá comparecer ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad en que se radica el Juicio, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así se le declarará fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula en términos del artículo 625 de la Ley Adjettiva de la materia

3 - 1

Tizayuca, Hgo., agosto 2 de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas, Derechos Enterados, 25-98-99

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez, en contra de los CC. Jaime y Gabriel Moreras Lusarreta y Gabriel Moreras Martínez, expediente número 1665/92, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados consistentes en predio denominado Granjas Hermanos, ubicado en la comunidad de Huitzila, municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 144.00 metros y linda con calle Veracruz, antes Camino Real; Al Sur: 160.00 metros y linda con el señor Kanán; Al Oriente: 214.00 metros y linda con Othón Arrieta, en dos tramos; Al Poniente: 220.00 metros y linda con Justo Arrieta y Donaciano Fragozo. Predio denominado Granja La Cuenca, el cual se encuentra ubicado en Eje Oriente Poniente ciudad Industrial Tizayuca, en el perímetro de la población de Huitzila, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En tres tramos de 22.50 metros, 30.35 y 33.00 metros y linda con Rancho La Providencia; Al Sur: En dos tramos de 63.50 metros y 10.35 metros con Carlos Aleman S.; Al Oriente: en tres tramos de 130.00 metros, 48.75 metros y 253.15 metros linda con Ma. Concepción Hernández y Epigmenio Avilés; Al Poniente: En dos tramos de 373.20 metros y 70.10 metros linda con Evanilo Arrieta y Benito Pineda; Predio denominado Granjas Las Rosas Sección Sur, ubicado en camino a San Antonio, municipio de Villas de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 151.20 metros y linda con Gabriel Moreras Lusarreta; Al Sur: 151.30 metros y linda con Lorenzo Castañeda; Al Oriente: 100.00 metros y linda con camino a San Antonio; Al Poniente: 100.00 metros y linda con Lorenzo Castañeda. Así como el predio denominado Granjas Las Rosas Sección Norte, ubicado en camino a San Antonio, municipio de Villas de Tezontepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 151.10

metros y linda con camino a San Antonio; Al Sur: 151.20 metros y linda con Gabriel Moreras Lusarreta; Al Oriente: 100.00 metros y linda con camino a San Antonio; Al Poniente: 100.00 metros y linda con Lorenzo Castañeda.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 18, dieciocho de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las siguientes cantidades que consisten: de la 1ª de \$4,500,403.31 (CUATRO MILLONES CINCO CIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), que corresponde al inmueble denominado Granjas Hermanos; \$7,874,502.88 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), que corresponde al inmueble denominado La Cuenca.

La Tercera Almoneda de Remate de los bienes consistente en Granjas Las Rosas Sección Norte y Granjas Las Rosas Sección Sur, será sin sujeción a tipo, en inteligencia de que sirve como base el precio que se fijó en la Segunda Almoneda, es decir la cantidad de \$2,546,663.47 (DOS MILLONES CINCO CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) y \$4,500,403.31 (CUATRO MILLONES CINCO CIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.).

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA E. DE LA PENA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados, 25-98-99

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de José Luis Rangel Virgen, expediente número 207/98.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el cual está ubicado en Valle de Banderas 310 trescientos diez y cincuenta y cinco, fraccionamiento valle de San Javier, Lote 58 cincuenta y ocho, Manzana XV, Sección III, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros linda con Lote número 57; Al Sur: 20.00 metros linda con Lote número 57; Al Oriente: 8.00 metros linda con calle de Valle de Banderas; Al Poniente: 8 metros linda con Lote número 9, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$610,325.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pandado estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 24 de 1999.- EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO DE JESUS FOSADO GOMEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados, 26-98-99